

OK

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL DE SALUD



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 485 -2023-GRA/GRS/GR-OERRHH.

### VISTO:

Visto el Expediente N° 3628563 y documento N° 5674272, de fecha 23 de Abril del 2023. Situación Actual N°29-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, mediante el cual Doña. ELIDA MARY HUILLCA CAYO. Personal Contrato 276 Cargo Técnico Administrativo I Sin Nivel. Dependencia Red de Salud Islay Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa. Sector 99 Gobiernos Regionales, Gerencia Regional de Salud Arequipa, domiciliada en Urb. La Cantuta G-11 Distrito José Luis Bus:amante y Rivero. Provincia y Departamento de Arequipa. Quien Presenta Certificación Medica que sustenta la Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT), por Maternidad.

### CONSIDERANDO:

Según Resolución Gerencial Regional de Salud N°1401-2022-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 29.12.2022, contratar a partir del 01.01.2023 al 30.06.2023, en el cargo de Técnico Administrativo I, en la Oficina de Administración de la Red de Salud Islay. Según Documento N° 5704513, se adjunta el CITT N° A-079-00018932-23. Licencia por Maternidad.

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N° 276 en su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Ley N° 26790 Ley de la Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento Decreto Supremo N° 009-97-SA, que establece las condiciones para otorgar licencia por enfermedad; Directiva N° 1311-GG-ESSALUD-2014, mediante la cual se aprueba la Directiva N° 015-GG-ESSALUD-2014, sobre "Normas y Procedimientos para la Emisión, Registro y Control de las Certificaciones por Incapacidad y Maternidad en ESSALUD"

Que la Licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno más días que se le otorga al trabajador. El uso de este derecho se inicia a petición de parte, y está condicionado a la conformidad Institucional, la que se formaliza con la Resolución correspondiente.

Que, el inciso g ) del artículo 6° de la Ley 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, dispone que el contrato Administrativo de Servicios, se otorga al trabajador, entre otros, el derecho a gozar de todas las licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales; y el inciso K ) de la Ley 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, establece que cuando el trabajador se encuentre percibiendo subsidios como consecuencia del cese médico, le corresponde percibir la prestación derivada del Régimen contributivo, debiendo asumir la entidad contratante la diferencia entre las prestaciones económicas de ESSALUD y la remuneración mensual del trabajador.

Que, el artículo 28° del Régimen para el Control de Asistencia, Permanencia, Obligaciones, Prohibiciones, Derechos y Sanciones para los Trabajadores del Gobierno Regional de Salud Arequipa, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2011-GRA/PR de fecha 18-01-2011 y sus modificatorias, las licencias por motivos de Salud, podrán concederse hasta por un (01) año calendario, siendo con goce del haber íntegro de Remuneraciones los primeros veinte (20) días y los días posteriores a ello serán pagados en forma de subsidio por incapacidad otorgado por ESSALUD

Que, en el marco Normativo vigente y los documentos presentados que forman parte del presente expediente por la servidora Doña. ELIDA MARY HUILLCA CAYO. Personal Contrato 276 Cargo Técnico



Administrativo I Sin Nivel. Ubicación Red de Salud Islay Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa de la Gerencia Regional de Salud Arequipa. Quien solicita Licencia por Maternidad, para cuyo efecto acompaña la respectiva Certificación Medica de Incapacidad Temporal para el Trabajo por Contingencia Maternidad. Que, de acuerdo al Certificado de Incapacidad Temporal para el trabajo CITT N° A-079-00018932-23 otorga Licencia por Maternidad del 09 de Mayo al 14 de agosto del año 2023. De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31638 Ley de presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificado por la Ley N° 27902 y Decreto Ley N° 22867 Ley de Desconcentración de atributos de los sistemas en personal, abastecimiento y Racionalización Administrativa.

Siendo informado por la Unidad de Registro, Control de Asistencia y Legajos de Personal con Informe de Situación Actual N°29-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, el informe de Bienestar de Personal y con la firma del Director Ejecutivo de Recursos Humanos.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Otorgar Licencia por Maternidad a Doña. ELIDA MARY HUILLCA CAYO. Personal Contrato 276 Cargo Técnico Administrativo I Sin Nivel. Dependencia Red de Salud Islay Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa. Sector 99 Gobiernos Regionales, Gerencia Regional de Salud Arequipa, por un periodo de cincuenta y tres (53) días comprendidos del 09 de Mayo al 30 de Junio del año 2023, tiempo que será subsidiado por ESSALUD. Para efectos de lo mencionado la suscrita presenta Certificación Medica que sustenta su Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT), por Maternidad.

TIPO DE LICENCIA	CERTIFICADO MEDICO	PERIODO DE INCAPACIDAD	N° DE DIAS
Incapacidad Temporal para el Trabajo - Contingencia Maternidad	CITT N° A-079-00018932-23	DEL 09/05/2023 AL 30/06/2023	53 días
		TOTAL DIAS SUBSIDIAR A	53 días

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución a la parte interesada y autorizar a la Unidad de Remuneraciones y Planillas de la Oficina de Recursos Humanos, suspender el pago de haberes a la mencionada servidora, del 09 de mayo de 2023 Al 30 de junio del 2023, que será subsidiado por ESSALUD.

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer que la Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y, a las instancias correspondientes dentro de los términos de ley, bajo responsabilidad. Así mismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la Publicación de la Resolución y Anexos en el Portal Institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los VEINTITRES ( 23 ) Días del Mes de JUNIO.....del año 2023.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS  
 -----  
 ABOG. JAIME PASTOR URIARTE VELAZCO  
 CAP 3636  
 DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS

JPUV/HMQQ/TLAP/uzvb